



H. Consejo General Universitario
Presente

A esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario, fue turnado el expediente integrado con motivo del incidente suscitado el día 07 de abril de 2016, en el que el C. [redacted] 1 alumno del [redacted] 2 [redacted], golpeó dentro de las instalaciones de la [redacted] 3 del [redacted] 4 y [redacted] 3 al alumno C. [redacted] 2

Resultando

1. Que los antecedentes del incidente antes señalado, se desprenden del oficio número SEMS/DG/505/16, de fecha 13 de junio de 2016, signado por el Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, Director del Sistema de Educación Media Superior, mediante el cual remite el expediente turnado por la Mtra. [redacted] 5 Directora de la Escuela [redacted] 6 al que anexa

Oficio P 13/SEC/244/2016, del 20 de abril de 2016, mediante el cual la Mtra. [redacted] 7 Directora de la [redacted] 8 remite al Dr. [redacted] 9 Rector del [redacted] 10, el dictamen número 18/04/2016, emitido por la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del Consejo de Escuela, relativo al incidente ocurrido el día 07 de abril del presente año, en el que participo el C. [redacted] 11 alumno de dicho Centro

Dictamen 18/04/2016, de fecha 18 de abril de 2016, emitido por la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del Consejo de la [redacted] 12, en el que determino turnar el caso del alumno agresor [redacted] 13 al [redacted] 14, para que la Comisión de ese Centro valore y dictamine según lo establecido en la normatividad universitaria, al que adjunta

- Reporte de incidencia de [redacted] 15
- Escrito de personal de vigilancia responsable del turno,
- Acta circunstanciada del Oficial Mayor en turno [redacted] 16 y
- Escrito de la alumna testigo de los hechos

Oficio REC/272/2016, de fecha 25 de abril de 2016, signado por el Dr. [redacted] 17 Rector del [redacted] 18 dirigido a la Mtra. [redacted] 19 Directora de la [redacted] 20, en el que le informa que considera conveniente se turne el caso a la Comisión de Responsabilidades del CGU.

Oficio P 13/DIR/259/2016, de fecha 25 de abril de 2016 signado por la Mtra. [redacted] 21 dirigida al Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, Director General del Sistema de Educación Media Superior de esta Casa de Estudio, al que adjunta el dictamen emitido por la Comisión de Responsabilidades y Sanciones de la [redacted] 22, en relación a los hechos antes citados





Oficio SEMS/SAC/113/16, del 05 de mayo de 2016, signado por el Lic. Ernesto Herrera Cardenas, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del Consejo Universitario de Educación Media Superior, mediante el cual solicita al Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General de esta Casa de Estudio, asesoría para determinar que autoridad es competente para conocer y desahogar el procedimiento correspondiente, toda vez que el C [redacted] 23 [redacted] es alumno del [redacted] 24 [redacted] y el C [redacted] 25 [redacted], de la [redacted] 26 [redacted].

Oficio AG/3819/2016 signado por el Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General de esta Casa de Estudio, en el que se establece que la autoridad competente para conocer de los hechos narrados, es la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del CGU, por ser esta autoridad el máximo órgano de gobierno de la Universidad, con fundamento en lo establecido en los artículos 28 de la Ley Orgánica, 37 y 90 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

2. Que esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario, se avocó al conocimiento del asunto antes referido en sesión de fecha 21 de junio de 2016, acordando lo siguiente

6.1. ACUERDO. Se tiene por recibido el oficio número SEMS/DG/505/16, suscrito por el Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cardenas, mediante el cual remite el expediente turnado por la Mtra. [redacted] 27 [redacted] Directora de la [redacted] 28 [redacted] relativa a hechos ocurridos en las instalaciones de la citada Escuela el día 07 de abril de 2016, en los que se involucraron los CC [redacted] 29 [redacted] y [redacted] 30 [redacted] alumnos del [redacted] 31 [redacted] y de la [redacted] 32 [redacted] respectivamente, a fin de que por ser de su competencia el caso sea conocido por esta Comisión.

6.2. ACUERDO. Esta Comisión acuerda instaurar el procedimiento para determinar responsabilidades y aplicar sanciones administrativas, establecido en el Título Séptimo, del Régimen de Responsabilidades del Estatuto General, artículos 209 al 214 y demás relativos de la norma universitaria, en contra del C. [redacted] 33 [redacted] alumno del [redacted] 34 [redacted], bajo el código [redacted] 35 [redacted] como miembro de la comunidad universitaria, en virtud de que la conducta presuntamente efectuada por el recién citado constituye un atentado grave hacia los fines y atribuciones que por ley corresponden a esta Institución.





6.3. ACUERDO. Notifíquese al presunto infractor C [redacted] 36 los hechos que se le imputan en forma personal, por escrito, o por correo certificado con acuse de recibo, por haber agredido físicamente a C [redacted] 37, alumno de la [redacted] 38, dentro de estas instalaciones, conducta que encuadra en las causas de responsabilidad previstas en el artículo [redacted] 39 de la Ley Orgánica [redacted] 40 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, señalándole que conforme lo dispuesto en el artículo 210, del Estatuto General antes citado dispone de un plazo de 15 días hábiles, partir del día siguiente al de la notificación, para expresar por escrito lo que a su derecho convenga, adjuntándole copia del expediente que consta de 20 copias simples (un frente)

3. Que en cumplimiento al acuerdo emitido por este órgano colegiado, el día 27 de junio de 2016, se notificación los hechos imputados a C [redacted] 41, mediante oficio IV/06/2016/1403/M, signado por el Mtro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión de Responsabilidades, así como por el Mtro Jose Alfredo Pena Ramos, Secretario General y Secretario de Actas y Acuerdos de dicha Comisión
4. Que el C [redacted] 42, presentó escrito de fecha 13 de julio de 2016, mediante el cual manifestó lo que a su derecho convino, conforme lo dispuesto en el artículo 210 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara
5. Con oficio número IV/07/2016/1539/M, de fecha 12 de julio de 2016, signado por el Rector y Secretario General de esta Casa de Estudio, en su carácter de Presidente y Secretario de Actas y Acuerdos de esta Comisión de Responsabilidades y Sanciones del CGU, respectivamente, se citó al C [redacted] 43, para que a las 10:30 horas del lunes 18 de julio de 2016 comparezca ante los integrantes de esta Comisión y rinda su declaración, ofreciendo las pruebas que considere necesarias para demostrar su dicho, conforme lo dispone el numeral 211 del estatuto General de la Universidad de Guadalajara
6. Que en sesión de fecha 18 de julio de 2016, el C [redacted] 44, hizo propio y ratificó su escrito de fecha 13 del mes y año en cita, en el que textualmente señala

A quien corresponda Comisión de Responsabilidades del CGU 13 de julio de 2016
Por medio de este escrito, quiero expresar mi opinión y vivencia acerca de los sucesos ocurridos en la [redacted] 45. El motivo de mi visita como tal, tenía como intención desarrollar una práctica en las instalaciones ya mencionadas con la finalidad de cumplir con los requisitos para una de mis asignaturas [redacted] 46 no obstante, al solicitar permiso para ingresar, este se me negó en el momento aun cuando iba a cumplir con los requisitos para el ingreso, los cuales son firmar el libro de visitas y dejar como prenda mi credencial de estudiantado vigente, no obstante, quería ingresar al baño, se me concedió el acceso al cual volví a la puerta principal en cinco minutos a lo mucho desde que se me concedió el acceso, tiempo después el docente [redacted] 47 con quien me dirigía principalmente salí a mi encuentro, él me resalto la importancia de un buen oficio y decía que el que de momento tenía en mi poder estaba mal redactado y volviera cuando tuviera uno mejor elaborado. Realmente me sentí abatido al escuchar esto del docente, si





embargo, voy a pedir permiso para entrar al baño y a la par que se me dejara consultar nuevamente al docente solo para la siguiente vez que volviera entregar un oficio con las características ideales para que se me permitiera realizar mis practicas sin problemas

Cuando ingrese nuevamente, solo deje mi credencial, ya que no se me permitio firmar el libro de vistas y durante mi segundo ingreso le pregunte a un alumno de la TAE de proteccion civil (éste portaba una camisa naranja) que me dijo que el docente posiblemente estaria en los quintos (salones de la tercera planta del modulo C), decidio a quitarme de audas subi rápidamente a ver si conseguia ver al profesor, sin embargo, algunos alumnos estaban en el pasillo mientras yo buscaba al profesor, segundos despues, encontré a mi ex-novia (con la cual no habia una ruptura definitiva en ese instante), recostada en las piernas de un joven, al cual ya ubicaba anteriormente por ser amigo de mi ex, de momento me moleste y le solté un golpe rapidamente para solicitar una explicacion a dicha provocacion él se paró euforico y cuando se incorporaba solté otro golpe en su rostro, no obstante, cuando mi ex-novia lo defendio, le dije a ella que la esperaba afuera o por donde ella vive, ya que no queria irme sin ninguna explicacion. Segundos despues pensé en mis acciones y como diablos puede comportarme tan inmaduramente, no sabia que hacer en el momento, sin embargo, crei ver a una profesora a la cual admiro mucho llamada [REDACTED] 48, sin embargo, en ese momento la señorita de seguridad me indico que no podia subir a los salones y que abandonara rapidamente la escuela (Aún cuando ya habia mencionado que si podia ver al docente [REDACTED] 49 para que despejara mis dudas), una vez fuera de la preparatoria y mas tranquilo, me propuse esperar tanto a mi ex-novia como al chico que golpee con la finalidad de resolver ese problema, pero por otra parte pensaba en los problemas que pude haber metido a ambos jovenes ademas de mi por las acciones ya cometidas, esto, debido a que la actual secretario de la preparatoria, maestra [REDACTED] 50, creo guarda un rencor o rencor a nuestra generacion en particular esto lo digo porque cuando egrese de la preparatoria y debia volver por algunos papeles (Como certificados de TAE entre estos) sin exagerar pero no distinguí entre un trato a un convicto o nosotros al ingresar, ya que aunque suene a broma casi parecia que debiamos ir esposados, solicitar nuestros requisitos e irnos inmediatamente se que puede sonar exagerado pero muchos de mis compañeros de generacion fueron blanco de estos tratos tan groseros que mas de uno puede atestiguar que digo la verdad

Pero volviendo al punto central, al pensar en la rigidez del secretario, lo unico que podia de momento era no perjudicar mi carrera y no meter en problemas a mi ex y a la par disculparme y afrontar lo que mis acciones habian provocado. Al esperar frente a la preparatoria, realmente estaba nervioso y esperaba que alguien saliera a mi encuentro, para esto, un hombre moreno alto y delgado se identificó conmigo como el Oficial Mayor en turno, el cual me dijo mientras algunas personas observaban (esto lo hizo de frente y con un tono normal) y me dijo: Mira con lo que has cometido puedes darte por expulsado de la Universidad, ya que tengo el poder y los pruebas suficientes para llevar a cabo esa sancion, sin embargo, la seguridad de mis estudiantes es primero, te propongo un trato para que salves tu pellejo, a cambio de que te vayas ahorita, ya no voy a levantar ningun





cargo en tu contra y puedes estar tranquilo que cumplire mi palabra- Le interrumpi un poco diciendole - Pero Oficial, no me importa si la ley se me aplica por mis acciones, sólo le pido me acompañe a resolver esto de la mejor manera posible - Parece que el Oficial hizo caso nulo a esto y me reafirmo - No te metas en problemas, vele en este momento y nada te va a perjudicar ni a los jóvenes implicados en esto - Al escuchar esto, pero un poco incredulo de que se me perdonaria con tanta facilidad, decidí retirarme, no sin antes escuchar entre voces palabras y se podría decir amenazas en las cuales se decía que me iban a expulsar y hasta en tono burlo alguien escuche decir que aprendiera el rock de la cárcel que porque al joven que golpeo tenia influencias políticas, sin embargo, de esto ultimo mencionado lo que me dolio de retirarme fue no haber volteado la mirada para al menos distinguir a quienes se estaban mofando de mi y ademas nada me consta si el joven que agredi tuviera lazos con políticos o candidatos de la política estudiantil, como mencionaban algunas voces ante mi rapida retirada, sin embargo, durante mi retirada en el camino encontré nuevamente al profesor 51, el cual me reprendio por haber actuado como un patan, me dijo que me dabanara y que esperaba que hubiera valido la pena mi falta de escrúpulos. Dias despues me encontré con 52 (mi ex-novia) quien me dijo que le habian obligado a reaccionar su version (de esto no se que tan cierto sea debido a las amenazas que decian me iban a hundir en serio), le pedi un consejo de que podria hacer y opté por pedirle disculpas a joven 53, unos dias despues. Misma accion la cumplí y cuando le ofreci disculpas, 54, lo acompañe mientras él me dijo: Esta bien, acepto tus disculpas y espero sean sinceras y no atenes en mi contra nuevamente. Aunque duro para mi, admito que al escuchar las palabras de 55 y la garantia del Oficial Mayor que no pasaria a mayores pude librar mi semestre. Cabe mencionar que todo lo mencionado fue un espejismo, cuando el dia 27 de junio de 2016 (año en curso) a las 19:00 hrs. Aproximadamente se me llamo y notifiqué que debía asistir al edificio central de la Universidad de Guadalajara por un oficio, cuando llegue, la abogada 56 se presentó conmigo y me puso al tanto de la delicada situación a la cual me enfrentaba, ademas de ver las firmas reunidas de los docentes de la preparatoria me sentí realmente aniquiado. Debido a ese motivo, agradezco que la Universidad de Guadalajara me brindara la oportunidad de redactar mi version de los hechos, que si como dijo el Oficial Mayor de la 57 se me expulsara sin intermediarios, esta oportunidad de por lo menos redimirme por medio de esta carta la cumulo con la mejor intencion posible. Por mi parte, solo puedo ponerme en sus manos y pedir no se me destituya ni se me niegue la oportunidad de terminar mi carrera. Quizá ustedes no estan para saberlo pero soy el unico miembro de mi familia que se le ha concedido la oportunidad de estudiar una carrera, me comprometo a pagar la sanción correspondiente o cumplir con la pena que se me imponga aunque lo unico que poseo para cubrir las penas ya mencionadas sea sólo mi fuerza de trabajo. Solo me resta un semestre para concluir mis Estudios satisfactoriamente, así que reitero, cualquier cosa que este en mis manos para que se me permita seguir en esta honorable cosa de Estudio, la cual me ha visto desarrollarme como persona, a la cual he ofendido y faltado, la agradeceré infinitamente. Sin mas de momento, agradezco de antemano su atencion y su consideración de haberme tomado en cuenta para otorgar mi version de los hechos y me pongo a su disposicion a los siguientes datos que





anexare en este escrito [redacted] 58
Tel [redacted] 59 [redacted] Correo [redacted] 60 [redacted] Código [redacted] 61 [redacted] Ate
[redacted] 62 [redacted]

7. Que en la misma fecha, rindio su declaracion ante esta Comision de Responsabilidades, en la que en relacion a los hechos que se investigan manifiesto

"Comision: Le pregunta si hace suyo el escrito presentado el dia 13 de julio de 2016 y lo ratifica?

Él: Si, lo ratifico todo y cada una de sus partes

Comision: Lo conmina a que se conduzca con la verdad ante esta Comision, y queremos preguntarle sobre una agresion fisica al C. [redacted] 63 [redacted] alumnos de la [redacted] 64 [redacted] que es lo que tiene que decir ante tal señalamiento

Él: Yo me presente en la [redacted] 65 [redacted] para unas practicas, yo contaba con un oficio del maestro [redacted] 66 [redacted] no tiene la firma, pero no obstante el maestro nos dijo que visitaríamos la escuela para ver si nos daban permiso, y si nos deban permiso lo llevara firmado. El 7 de abril me presenté a la prepa, con la finalidad de revisar las instalaciones, pido permiso y se me nega, que hasta que el profesor salga, pasa el tiempo, pido permiso para ir al baño lo cual hago y vuelvo salir, despues de un rato sale el profesor [redacted] 67 [redacted] y me dijo que el oficio esta mal y me dijo que no estaba de acuerdo con el. Me quedo afuera y nuevamente pido permiso para ir al baño, pero ahora si ir a buscar al maestro [redacted] 68 [redacted] y me dijera cuales eran los requisitos. Me encuentro a un compañero y me dice que está en el modulo C, lo busco y lo encuentro, pero antes de eso me encuentro a [redacted] 69 [redacted] junto con mi ex novia tocaviva teníamos una relacion, le propino un golpe y el se para y le propino otro golpe y se para la chica y me dice que lo deje y yo me queda pasmado en lo que habia hecho, de inmediato bajo ya venia la de seguridad, me sali hasta afuera con ellos, y me dijeron que no me debri de haber metido. Yo me voy de las instalaciones y regreso arrepentido, y me siento mal por lo que hice, me siento enfrente de la prepa y espero, en eso sale el Oficial Mayor y me pregunta si soy [redacted] 70 [redacted]

me enteré que me golpeaste a un alumno de la prepa. Él me propone un trato, vete y esto quedara así porque esto te puede causar problemas. Me voy y a unos metros me encuentro con el maestro [redacted] 71 [redacted] y me pregunto porque lo habia hecho? Le dije que no sabia que no le podia decir que habia pasado y me dijo que me pusiera las pilas que era un error lo que hice. Busque otra preparatoria para realizar mis practicas que fue la preparatoria 6, y tenia que ser los mismos movimientos de ir a ver la preparatoria antes. Me senti arrepentido y les pedí disculpas a los 2 y a el le estreche la mano porque me senti arrepentido de lo que hice y con ella ahora llevo una buena relacion, le pregunte a ella que si se podia presentar a declarar en caso de que la Comision lo necesitara y me dijo que no porque tenia miedo de que tomaran represalias. Yo me siento arrepentido de lo que hice, estoy a un semestre de terminar mi carrera y no quiero que me afecte en mis estudios.

Comision: ¿Has tenido con el personal directivo de la prepa?

Él: No, como se me nego la entrada, me recomendaron que ya no volviera

Comision: Tenemos tu declaracion, te agradecemos que hayas venido y ya que tomemos la decision se te hara saber en su momento





É: Gracias por la oportunidad
Comisión: Quiéres agregar algo más?
É: No, Gracias "

8. Que esta Comisión de Responsabilidades y Sanciones del CGU, en sesión del 18 de julio de 2016, acordó

ACUERDO Se tiene por recibido el escrito de fecha 13 de julio de 2016 dirigido a este órgano de gobierno, en el que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara el C. [REDACTED] expreso lo que a su derecho convino

ACUERDO. Se tiene por rendida la declaración del C. [REDACTED] y recibidas las pruebas presentadas en su audiencia, en relación a los hechos que se le imputan, aclaración y documentos que deberán integrarse al expediente y tomarse en cuenta para la resolución definitiva, de conformidad con el artículo 211 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara

ACUERDO Solicitese a la Oficina del Abogado General, Comité de Apoyo Técnico de la Comisión, analizar los elementos que integran el expediente para estar en condiciones de emitir la resolución correspondiente, en el plazo previsto en el artículo 213 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara

Una vez narrado lo actuado en el expediente disciplinario respectivo y agotado el procedimiento previsto en la legislación universitaria, esta Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H Consejo General Universitario, proceda a emitir la resolución respectiva, y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, esta Casa de Estudio tiene como fines la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III. Que la educación que imparte esta Casa de Estudio se ha encausado a la formación integral de sus alumnos al desenvolvimiento pleno de sus capacidades y su personalidad, fomentando a la vez en ellos la tolerancia, el amor a la patria y a la humanidad, así como la conciencia de solidaridad en la democracia, en la justicia y en la libertad, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley Orgánica
- IV. Que el H Consejo General Universitario es el Máximo Órgano de Gobierno de esta Casa de Estudio, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Ley Orgánica





- V. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funciona en pleno o por comisiones
- VI. Que es atribución de la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario proponer, en su ámbito de competencia, las sanciones que deban aplicarse a los miembros de la comunidad universitaria, por la comisión de las faltas establecidas por el Título Séptimo del Estatuto General, acorde a lo previsto por las fracciones II y IV, del artículo 90 del Estatuto General
- VII. Que la comunidad universitaria está integrada entre otras, por los alumnos inscritos en algún programa académico, según lo dispuesto en el artículo 10, fracción I y el numeral 20 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudio
- VIII. Que el C. [redacted] 74 con número de código [redacted] 75, es alumno de la [redacted] 76 que se inscribe en el [redacted] 77, lo que se acredita con su escrito de fecha 13 de julio de 2016, presentado ante esta Comisión de Responsabilidades y Sanciones del CGU
- IX. Que los miembros de la comunidad universitaria son responsables por el incumplimiento de las obligaciones que les imponen la Ley Orgánica, el Estatuto General y sus Reglamentos, así lo dispone el artículo 204 del Estatuto General
- X. Que el artículo 214 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, faculta a esta autoridad competente para valorar libremente las pruebas y proponer al H. Consejo General Universitario su fallo, de acuerdo al derecho universitario y la equidad, debiendo aplicar discrecionalmente las sanciones que correspondan
- XI. Que en uso de las atribuciones que la norma le confiere a esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario en el artículo 37 de la Ley Orgánica, así como en las fracciones II y V del artículo 90 del Estatuto General de esta Casa de Estudio, este órgano colegiado es la autoridad competente para resolver en definitiva el procedimiento instaurado al C. [redacted] 78, por las presuntas agresiones físicas cometidas el día 07 de abril de 2016, en agravio del C. [redacted] 79, [redacted] alumno de la [redacted] 80 adscrita al Sistema de Educación Media Superior de esta Casa de Estudio
- XII. Que los hechos que se analizan por esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario, consisten en que el día 07 de abril de 2016, el C. [redacted] 81, alumno del [redacted] 82, golpeó al C. [redacted] 83, alumno de la [redacted] 84



- XIII. Que de las constancias que forman el presente expediente se desprende que este organo de gobierno respetó la garantía de audiencia y de defensa del probable infractor, toda vez que se le notificaron los hechos imputados el día 27 de junio de 2016, mediante oficio IV/06/2016/1403/M, adjuntándole copia del expediente que consta de 20 copias simples (un frente), se le concedió un término de quince días hábiles para manifestar lo que a su derecho conviniera y por último, el 13 de julio del año que transurre se le cito para que rindiera su declaración ante esta autoridad universitaria, para las 10:30 horas del día 18 de julio del presente año, mediante oficio numero IV/07/2016/1539/M, declaración que rindio en la fecha programada, tal y como lo establecen los artículos 209, 210 y 211 del Estatuto General de esta Casa de Estudio
- XIV. Que en uso de su garantía de audiencia y de defensa el C. [REDACTED] 85, presento su escrito de fecha 13 de julio de 2016, ante esta Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario, al que adjunto el oficio sin numero de fecha 07 de abril del presente año dirigido a la Mtra. [REDACTED] 86, Directora de la [REDACTED] 87 con membrete del [REDACTED] 88, con la antefirma del Mtro. [REDACTED] 89, responsable de la [REDACTED] 90, en el solicitan autorización para que el alumno realice actividades de practica frente a grupo como elementos basicos para el desarrollo de sus competencias profesionales
- XV. Que los hechos antes descritos, se acreditan con los elementos probatorios que se describen a continuación
- a) Reporte de incidencia del 7 de abril de 2016, elaborado por el C. [REDACTED] 91, alumno de [REDACTED] 92, en lo consiguiente "estaba sentado en el pasillo del edificio cuando el individuo se acerca y da un golpe en la cara me levanto, me amenaza y suelta otro golpe en el párpado derecho"
- b) Escrito signado por la alumna [REDACTED] 93 de fecha 11 de abril de 2016, que dice "Por medio del presente le informo del incidente del 7 de abril del presente año Mi compañero [REDACTED] 94 y yo nos encontramos sentados en el pasillo del tercer piso del modulo "C" a las afueras del aula 24, cuando el individuo se acercó y propino un golpe en la cabeza, al levantarnos comenzó a amenazar a mi compañero, termino propinandom otro puntazo en el párpado derecho, advirtiendole que lo esperaria a las afueras del plantel o por su casa. Sin mas por el momento agradezco su atencion"



Elementos probatorios a los que esta Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario, concede pleno valor probatorio debido a que son manifestaciones de personas que resultaron afectadas por estos hechos y los presenciaron. Lo anterior, cunado a lo manifestado por el C. [redacted] 95 [redacted] tanto en su declaración vertida ante esta Comisión como en su escrito de fecha 13 de julio de 2016, en la que acepta haber golpeado al alumno [redacted] 96 [redacted], el día 07 de abril del presente año, dentro de las instalaciones de la [redacted] 97 [redacted] adscrita al Sistema de Educación Media Superior de esta Casa de Estudio.

- XVI. A continuación, este órgano colegiado entra al estudio de la prueba documental ofrecida por el C. [redacted] 98 [redacted], ofrecido como prueba de su parte al que adjunto el sin número del 07 de abril de 2016, que a la letra dice:

"Mtra. [redacted] 99 [redacted], Directora de [redacted] 100 [redacted] Presente. Por medio del presente me permito presentar a su amable atención a [redacted] 101 [redacted], con código [redacted] 102 [redacted], estudiante de la [redacted] 103 [redacted] del [redacted] 104 [redacted], perteneciente a la Universidad de Guadalajara, quien cursa la Unidad de Aprendizaje Curricular de [redacted] 105 [redacted] solicitada de su autorización si no existe inconveniente alguna, realizar algunas actividades de práctica frente a grupo como elementos básicos para el Desarrollo de sus competencias profesionales. Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración y respeto. Atentamente Guadalajara, Jalisco, 07 de abril del 2016. Mtra. [redacted] 106 [redacted] Responsable de la [redacted] 107 [redacted]"

Del oficio antes descrito, se desprende que el C. [redacted] 108 [redacted], se presentó a la [redacted] 109 [redacted], con la finalidad de realizar sus prácticas de estudiante en ese plantel. A dicho documento, este órgano colegiado le concede pleno valor probatorio a favor del alumno, toda vez que su presencia en ese lugar se debió a un interés académico para cumplir con una de sus materias. Lo anterior, sin que sea obstáculo que dicho oficio solo tenga la antefirma del responsable de la Unidad de Aprendizaje Curricular, ya que el membrete corresponde a [redacted] 110 [redacted] y los datos de la persona al que va dirigido, así como los del alumno que se indican son los correctos. Es decir, se corrobora su dicho en el sentido de que se presentó a la [redacted] 111 [redacted] con fines estudiantiles, para cumplir con una de sus materias.





Por otra parte, esta autoridad universitaria, actuando en forma imparcial, advierte que el acta del alumno se corrobora con el acta circunstanciada de hechos, de fecha 07 de abril de 2016, firmada por el Ing. 112, la Lic. 113 y el Lic. 114, Oficial Mayor, Secretario y prefecto del turno vespertino, respectivamente, de la 115, en la que señalan que el probable infractor tenía una relación de noviazgo con la alumna 116. En ese orden de ideas, partiendo del hecho de que había una relación sentimental entre 117 y la alumna es comprensible que al verla recostada en las piernas del alumno 118 reaccionara como lo hizo, lo que será tomado en consideración al momento de establecer la sanción que pudiera corresponderle.

Además de lo anterior, este órgano colegiado observa que la actitud que asume el alumno es de humildad, y con gran disposición para responder de sus actos, toda vez que en ningún momento negó su participación en los hechos, sino que los aceptó en forma libre y espontánea. Aunado a lo anterior, existe el hecho de haberle pedido disculpas al alumno agredido, lo que también deberá ser tomado en consideración para efectos de la sanción, que más adelante se analizará.

En cuanto a su declaración, emitida ante esta Comisión el día 18 de julio de 2016 es coincidente con lo manifestado en su escrito siendo importante señalar que en lo conducente dijo: *„Me sentí arrepentido y les pedí disculpas a los dos y a él le estreché la mano porque me sentí arrepentido de lo que hice, y con ella ahora llevo una buena relación, le pregunté a ella que si se podía presentar a declarar en caso de que la Comisión lo necesitara y me dijo que no porque tenía miedo de que tomaran represalias. Yo me siento arrepentido de lo que hice, estoy a un semestre de terminar mi carrera y no quiero que me afecte en mis estudios, de lo que se aprecia su interés por continuar sus estudios, función sustantiva de la Universidad de Guadalajara*

XVII. En ese contexto, esta Comisión determina que la conducta observada por el alumno 119, configura las causas de responsabilidad previstas en el 120 de la Ley Orgánica en las que se establece en lo conducente

La prevista en la 121

La establecida en la 122

La señalada en la 123 universitaria,

La fracción 124





XVIII. Que tomando en consideración las pruebas antes descritas, esta Comisión considera que el oficio ofrecido por el alumno justifica que su presencia en las instalaciones de la [redacted] [redacted] 125 [redacted] eran legítimas ya que pretendía cumplir con sus obligaciones de alumno, que el acta circunstanciada levantada por las autoridades de la [redacted] [redacted] 126 [redacted] acreditan que el alumno, había tenido una relación de noviazgo con la alumna y al encontrarla con el C. [redacted] 127 [redacted] sin haberlo concluido, actuó por impulso como todo ser humano. Todo ello, aunado a la actitud asumida por este, consistentes en haber pedido disculpas al agreñado, al señalar a esta autoridad la importancia que representan sus estudios ya que desea concluirlos, su sentido de responsabilidad al reconocer su error, esta Comisión considera que le favorecen y por tanto, propone como sanción la de [redacted] 128 [redacted] con fundamento en lo establecido en el artículo [redacted] 129 [redacted] de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudio.

Por lo anterior, y con fundamento en las atribuciones que le confiere la normatividad universitaria, esta Comisión propone al pleno del Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO El C. [redacted] 130 [redacted] alumna del [redacted] 131 [redacted] es responsable de haber agreñado dentro de las instalaciones de la [redacted] [redacted] 132 [redacted] al C. [redacted] 133 [redacted] encuadrando su conducta en las causas de responsabilidad establecidas en el artículo [redacted] 134 [redacted] de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen.

SEGUNDO. Se sanciona al alumno C. [redacted] 135 [redacted] con [redacted] [redacted] 136 [redacted] de conformidad con el artículo [redacted] 137 [redacted] de la Ley Orgánica, con base en las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

TERCERO. Notifíquese el presente dictamen al C. [redacted] 138 [redacted] al [redacted] 139 [redacted] al Sistema de Educación Media Superior, a la [redacted] 140 [redacted] y demás dependencias involucradas.



CUARTO. Ejecutase el presente dictamen en los terminos establecidos en la fraccion II del articulo 35 de la Ley Organica de esta Casa de Estudio

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, 29 de agosto de 2016
Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del
H. Consejo General Universitario



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

[Handwritten signature]
Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Presidente de la Comisión

[Handwritten signature]
Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

[Handwritten signature]
Mtro. José Arturo Flores Gómez

[Handwritten signature]
Mtro. Ricardo Flores Martínez

[Handwritten signature]
C. Antonio Méndez Durán

[Handwritten signature]
Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión

133. Eliminadas cuatro palabras, fracción I, Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
134. Eliminadas siete palabras, fracción I, Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
135. Eliminadas cuatro palabras, fracción I, Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
136. Eliminadas catorce palabras, fracción I, Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
137. Eliminadas cuatro palabras, fracción I, Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
138. Eliminadas siete palabras, fracción I, Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
139. Eliminadas cuatro palabras, fracción I, Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
140. Eliminadas cuatro palabras, fracción I, Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.